

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/LPN/007-5/2021**  
AL CONTRATO **FNCOT/LPN/007/2021**

**QUINTO** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO **FNCOT/LPN/007/2021**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO FONACOT"**, REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 12 de mayo de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **FNCOT/LPN/007/2021**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**, con una vigencia de las **0:00:01 horas (horario de 24 horas) del día 07 de mayo del 2021 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del día 06 de mayo del 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- Con fecha 29 de abril de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron un primer Convenio Modificatorio identificado con el número **FNCOT/LPN/007-1/2021** a **"EL CONTRATO"** a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 07 de mayo de 2024 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2024.**

III.- Con fecha 31 de octubre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron un segundo Convenio Modificatorio identificado con el número **FNCOT/LPN/007-2/2021** a **"EL CONTRATO"**, con el objeto de cambiar al administrador de **"EL CONTRATO"**.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron un tercer Convenio Modificatorio identificado con el número **FNCOT/LPN/007-3/2021** a **"EL CONTRATO"**, con la finalidad de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2025 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de diciembre de 2025.**

V.- Con fecha 26 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron un cuarto Convenio Modificatorio **FNCOT/LPN/007-4/2021** a **"EL CONTRATO"**, para llevar a cabo la **ampliación en vigencia de "EL CONTRATO", de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas), del 01 de enero de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas), del 31 de marzo de 2026.**

VI.- Que en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se pactó que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las



modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

**VII.-** Que "EL INSTITUTO FONACOT" requiere dar continuidad a la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

**VIII.-** A efecto de incrementar los montos mínimos y máximos de los servicios, "EL INSTITUTO FONACOT" a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.157.03.2026 de fecha 12 de marzo de 2026, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", con la finalidad de aumentar los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliar su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2026.

**IX.-** Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número SGTIC.176.03.2026 de fecha 19 de marzo de 2026, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO", "SEGUNDO CONVENIO", "TERCER CONVENIO" y "CUARTO CONVENIO" con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios, para dar continuidad al **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

**I.1** Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

**I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.**

**I.5** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número **SGA/0265/03/2026** de fecha **18 de marzo de 2026** emitido por la Subdirección General de Administración de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con autorización de la Dirección General.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"**, **"SEGUNDO CONVENIO"**, **"TERCER CONVENIO"** y **"CUARTO CONVENIO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de apoderado legal.**

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"** y **PRIMERA. LAS PARTES** del **"CUARTO CONVENIO"** con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP y de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **CUARTA.** y **QUINTA.** de "**EL CONTRATO**"; y cláusula **PRIMERA.** del "**CUARTO CONVENIO**", a efecto de incrementar en un 11% (once por ciento) los montos máximos y mínimos originalmente pactados en "**EL CONTRATO**"; así como ampliar la vigencia de los servicios, como se observa a continuación:

**DICE:**

**CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia del presente contrato es de \$2,520,000.00 M.N. (dos millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de hasta \$6,300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**QUINTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL.** El presupuesto a ejercer por los servicios proporcionados durante los ejercicios fiscales del 2021 al 2024, serán por las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

Año	2021	2022	2023	2024
Monto mínimo	\$595,000.00	\$840,000.00	\$840,000.00	\$245,000.00
Monto máximo	\$1,487,500.00	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$612,500.00

**Para quedar como sigue:**

**CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia del presente contrato es de \$2,797,200.00 M.N. (dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y el presupuesto máximo a ejercer asciende a la cantidad de hasta \$6,993,000.00 (seis millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**QUINTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL.** El presupuesto a ejercer por los servicios proporcionados durante los ejercicios fiscales del 2021 al 2026, serán por las cantidades que a continuación se describen, más el Impuesto al Valor Agregado:

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Monto mínimo	\$306,460.00	\$537,84.40	\$537,84.40	\$537,84.40	\$432,000.00	\$445,200.00
Monto máximo	\$766,150.00	\$1,344,616.00	\$1,344,616.00	\$1,344,616.00	\$1,080,000.00	\$1,113,000.00



**DICE:**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula OCTAVA. VIGENCIA de "EL CONTRATO" y en consecuencia la cláusula SEGUNDA. VIGENCIA, del "TERCER CONVENIO", a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de enero de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de marzo de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

**Para quedar como sigue:**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula OCTAVA. VIGENCIA de "EL CONTRATO" y en consecuencia la cláusula SEGUNDA. VIGENCIA, del "CUARTO CONVENIO", a efecto de ampliar la vigencia, como se observa a continuación:

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a prestar el Servicio, dentro de la vigencia comprendida de las 0:00:01 horas (horario de 24 horas) del 01 de abril de 2026 a las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2026, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO".

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR"** se obliga a continuar garantizando durante el periodo de instalación de troncales analógicas el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante endoso de la póliza de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula Décima Primera de "EL CONTRATO", en el que se reconozca como la vigencia de la póliza hasta las 24:00:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre de 2026.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO", "SEGUNDO CONVENIO", "TERCER CONVENIO" y "CUARTO CONVENIO" por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**Trabajo**

Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

**POR "EL INSTITUTO FONACOT"**

**C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ  
SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ  
APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RICARDO ORÍA ESQUIVEL  
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**ÁREA CONTRATANTE**

**C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LPN/007-5/2021** DEL CONTRATO **FNCOT/LPN/007/2021** DEL **SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN EN **6** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2026.



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

*fonacot*

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. FNCOT/LPN/007-5/2021  
AL CONTRATO FNCOT/LPN/007/2021

## **ANEXO I**

**OFICIO No. SGTIC.176.03.2026**





**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



ID:4DF339F2026032418410985E4A2DF

**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**  
Oficio No. SGTIC.176.03.2026  
**Asunto:** Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

**MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento, y a lo establecido en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES** del contrato **No. FNCOT/LPN/007/2021** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LPN/007-1/2021, No. FNCOT/LPN/007-2/2021, No. FNCOT/LPN/007-3/2021 y No. FNCOT/LPN/007-4/2021**, celebrados con la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, me permito solicitarle se realicen los trámites para la generación de un **Quinto Convenio Modificatorio** al contrato del prestador antes mencionado, modificando las cláusulas **CUARTA, MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUINTA. EJERCICIO PRESUPUESTAL y OCTAVA. VIGENCIA**, del contrato, y **PRIMERA. - "LAS PARTES"**, del convenio modificatorio vigente, para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)"**.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
<b>No. FNCOT/LPN/007/2021 y convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/007-1/2021, No. FNCOT/LPN/007-2/2021, No. FNCOT/LPN/007-3/2021 y No. FNCOT/LPN/007-4/2021</b>	Del 07 de mayo del 2021 al 31 de marzo de 2026	\$2,520,000.00	\$6,300,000.00

En el Primer Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/007-1/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por siete meses, del 07 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

En el Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/007-2/2021**, tuvo por objeto el cambio del administrador de contrato en los mismos términos y condiciones.

En el Tercer Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/007-3/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por doce meses, del 01 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

En el Cuarto Convenio Modificatorio, identificado con el No. **FNCOT/LPN/007-4/2021**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por tres meses, del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.



Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 52657400  
www.fonacot.gob.mx

4

1



**Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación**  
 Oficio No. SGTIC.176.03.2026  
**Asunto:** Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

**a) Solicitud de modificación de la vigencia y monto**

La nueva vigencia del "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)" sería por nueve meses y quedaría de la siguiente forma:

INSTRUMENTO	VIGENCIA ACTUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LPN/007/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/007-1/2021, FNCOT/LPN/007-2/2021, FNCOT/LPN/007-3/2021 y FNCOT/LPN/007-4/2021	Del 07 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2026	\$2,797,200.00	\$6,993,000.00

En cuanto al monto se ha considerado un incremento equivalente al 11% para los montos originales mínimo y máximo autorizados del contrato No. FNCOT/LPN/007/2021 que asciende a la cantidad de \$693,000.00 (Seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA e IEPS para el monto máximo y para el monto mínimo la cantidad de \$277,200.00 (Doscientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes de IVA e IEPS, se aplicará al periodo 2026 de la siguiente forma:


Periodo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Gran Total
Monto. Mín.	\$306,460.00	\$537,846.40	\$537,846.40	\$537,847.20	\$432,000.00	\$445,200.00	\$2,797,200.00
Monto. Máx.	\$766,150.00	\$1,344,616.00	\$1,344,616.00	\$1,344,618.00	\$1,080,000.00	\$1,113,000.00	\$6,993,000.00

**b) Economías**

El prestador del servicio en su escrito, de fecha 13 de marzo de 2026, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar este **Quinto convenio modificatorio** por vigencia y monto, y ratifica que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el contrato original No. FNCOT/LPN/007/2021 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LPN/007-1/2021, No. FNCOT/LPN/007-2/2021, No. FNCOT/LPN/007-3/2021 y No. FNCOT/LPN/007-4/2021 para el efecto de la suscripción del nuevo convenio modificatorio que se formalice, y que conoce plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenios que de este deriven.

**c) Objetivo**

El Instituto FONACOT requiere el "SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)", a fin de adoptar las medidas tendientes a la proyección de crecimiento en la demanda de los productos y servicios que ofrece el "INFONACOT", así como para apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción, para atención y seguimiento de las quejas recibidas por parte de los clientes y/o empresas afiliadas, concertación de citas, y dar un seguimiento postventa, así como también la realización de llamadas de salida a través







**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



ID:14DFEA39F2026032A18410985EAA2DF

**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.176.03.2026

**Asunto:** Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

de la red de telefonía convencional vigente para la promoción de los servicios prestados por el Instituto, tanto para afiliación de nuevas empresas, como para tramitar el crédito a los trabajadores, con el propósito de dar cumplimiento a su misión principal de apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, y así garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT, fomentando el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social.

**d) Justificación**

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES** del contrato **No. FNCOT/LPN/007/2021** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LPN/007-1/2021, No. FNCOT/LPN/007-2/2021, No. FNCOT/LPN/007-3/2021 y No. FNCOT/LPN/007-4/2021** celebrados con la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para la ampliación en vigencia y monto.

Mantener activo el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**", permitirá la preparación de un nuevo proceso de contratación que permita la actualización de los servicios de Telefonía convencional y unificar los servicios de comunicación que actualmente se brindan a las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza y sucursales que permiten el contacto telefónico hacia los Centros de Trabajo, Trabajadores formales del país y otras dependencias que mantienen relación con el Instituto, para efectuar actividades diarias de la operación que se desarrolla en sucursales tales como afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito y otros servicios financieros brindados por el Instituto FONACOT. Asimismo, este servicio apoya en las operaciones de crédito, cobranza y promoción siendo necesaria en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, el tiempo de ampliación en vigencia y monto solicitado, permitirá:

- Asegurar la continuidad del servicio durante el periodo requerido en los mismos precios, términos y condiciones establecidos en la contratación del servicio.
- Y derivado del aumento del costo de los servicios, que año con año se presenta, mantener costos del servicio hasta el mes de diciembre de 2026.

Al realizar una ampliación de la vigencia y el monto del contrato para el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**", que actualmente se tiene con el prestador de servicios **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** representa para el Instituto FONACOT la mejor opción económica, ya que se mantienen los precios ofertados en su propuesta económica desde el año 2021:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 52657400  
www.fonacot.gob.mx



**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



ID14DF39F2026032418410985E4A2DF

**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.176.03.2026

**Asunto:** Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

- La celebración de un Convenio Modificatorio para el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**", permitirá brindar y realizar el uso racional de los servicios de comunicación telefónica a través de líneas analógicas y así apoyar en alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- Se obtienen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, acreditando así la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto FONACOT ya que las tarifas se obtuvieron como resultado del proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E50-2021.
- Se optimiza el servicio al no tener que realizar la implementación de troncales analógicas en cada una de las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, sucursales, considerando que el proceso lleva por lo menos aproximadamente 9 semanas.
- Este proyecto facilitará la preparación de un nuevo proceso de contratación para la actualización e integración de los servicios de telefonía convencional en una plataforma de comunicaciones unificadas.

**e) Descripción del servicio**

Los servicios de comunicación telefónica con los que cuenta el INFONACOT es la siguiente:

- 41 servicios de ADSL (por sus siglas en inglés Asymmetric Digital Subscriber Line) o servicio de internet de banda ancha (10 Mbps y 30 Mbps) a través de líneas telefónicas ANALÓGICAS.
- 325 Líneas Telefónicas Analógicas.

Lo anterior permite mantener y apoyar en la comunicación a través de servicios de telefonía convencional a las Oficinas Centrales, Direcciones Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza, Sucursales hacia los centros de trabajo, distribuidores y trabajadores formales del país, así como también en apoyar en actividades diarias de la sucursal como son: afiliación, promoción y verificación de datos, coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social, brindando un servicio de calidad a los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato que les puede brindar el Instituto FONACOT. Asimismo, el servicio de llamadas permite apoyar en las operaciones de crédito, cobranza y promoción en cada sucursal.

**f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 31401 "Servicio Telefónico Convencional"

**g) Compromiso del área solicitante**

La ampliación de la vigencia y monto, se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**  
Oficio No. SGTIC.176.03.2026  
**Asunto:** Solicitud de nuevo convenio modificatorio

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y la comunicación a través de la red telefónica convencional que apoya en la operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleve a cabo los trámites correspondientes para la celebración del **Quinto convenio modificatorio** en vigencia y monto al contrato **No. FNCOT/LPN/007/2021** y sus convenios modificatorios **No. FNCOT/LPN/007-1/2021, No. FNCOT/LPN/007-2/2021, No. FNCOT/LPN/007-3/2021 y No. FNCOT/LPN/007-4/2021**, correspondientes al "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**", suscrito con la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, para cubrir el servicio del **01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia y monto.
- Copia simple del escrito del proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y monto bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia y monto, para el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**".
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia y monto, para el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL A TRAVÉS DE LÍNEAS TRONCALES ANALÓGICAS (PARTIDA 1)**".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Elaboró:	T.S.U. Eduardo Torres González	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones
Revisó y Validó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica





**TRABAJO**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



ID14DFA39F2026032418410985E4A2DF

Contenido firmado	
Número de documento	Creado
14DFA39FB7E58DDDB0497AC00C20C7E1B372423AFD7AB0CB44 26D88C7DF5E890BF7E1117621B697A33AF12AC712B2AC30F4546 9394FFB17B254A23B385E4A2DF	24/03/2026 18:41:09 hrs.

Firmante(s)
Nombre
RICARDO ORIA ESQUIVEL

Número de certificado	Fecha de firma
0x3030303031303030303030373035353233323537	24/03/2026 18:41:09 hrs.
RFC	ID Rubrica
OIER8103266T3	ID14DFA39F2026032418410985E4A2DF

Sello digital
ts3CN0X4vwXqvBmer+unhmr+U/ W+b2x0FY5vMkLPmfb+6brTZk75T0fuVGyJGi3tkfZsB+zvQydpdsmBLEsgpGxFBseFazXPreX3/ PufpNonRsc+T1hBN0NeNBXUlkZFsSa4JIZfVHfQ54scL3piQM3tWFSinh1+qwUwk109yTBlzcyEgau4lyg8V wl2+RvrfbiN50pQP/pcLCUmQEm3Desr7JpHtyd8mgFXohGEVxmbgZa5jnimDGTO4R29ZTEGgHeO/ +2wYkLpinZqbwGzH5UH0JV8CRQn6Z0+d9hji4vG1kp98UKFAW51zCl4x8p5XZkhSR6dzNgf0OFDkgzFWA ==

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*